Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME JURÍDICO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 2 de noviembre del 2022. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* (SIC).

- **Memorándum CEO N° 837/2022** del 8 de noviembre del 2022, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 08/11/2022, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Res MOPC N° 2740/2022, solicitan a esta Dependencia la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En ese sentido, se informa que las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO PTV (ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ y DARIO RAMÓN JARA PEREIRA).*
2. *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.*
3. *DC INGENIERIA S.A.*
4. *MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN*
5. *CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.*
6. *SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)*
7. *PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.*
8. *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

• CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación por tratarse de un documento que tiene efecto directo sobre el precio de la oferta. Por ende, dicho requisito deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

• OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PTV:

Luego del análisis de los documentos que componen la oferta presentada por el **CONSORCIO PTV**, se advierte que se constató la existencia de un error sustancial dentro del formulario de oferta presentado por dicho Consorcio, en lo que respecta a la consignación del ***Nombre o razón social*** del oferente dentro del formulario de oferta.

En el caso en cuestión, se observó que, en dicho apartado del formulario, fue consignado el nombre del **CONSORCIO PTV**, es decir se presentó como oferente el CONSORCIO. Al respecto, es conveniente

Abg. Blas González Director Dirección de Asuntos Jurídicos MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

mencionar lo indicado en el Artículo 251 de la Ley N° 2051/03, que establece claramente que podrán participar oferentes en Consorcio, *sin que ello implique crear una persona jurídica diferente*. Por lo cual, los oferentes que opten por presentarse bajo la modalidad de Consorcio deben tener en cuenta que el Consorcio no es una persona jurídica diferente de las personas (físicas o jurídicas) que integran dicha unión temporaria.

En el mismo sentido lo entendió la doctrina, referenciando para el caso la siguiente definición sobre la figura del Consorcio: *"**El consorcio no es una persona jurídica**, sino una asociación de empresas que conjugan recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del objeto a ser licitado. Tiene lugar cuando el tamaño, complejidad o costo del emprendimiento es superior o sería dificultoso para las personas consideradas por separado"*[2]

De igual forma, la Resolución DNCP N° 605/17, de fecha 21 de febrero del 2017, estableció a su vez que los derechos que deriven de un acuerdo de intención son compartidos por las personas que lo integran, dado que, el Consorcio no es una persona jurídica distinta, de acuerdo a la siguiente redacción:

*"Es criterio sostenido de esta Dirección Nacional que las obligaciones y derechos que deriven del acuerdo de intención de consorcio son compartidas, **pues los consorcios no son personas jurídicas en sí, sino que las empresas que forman parte de él conservan su propia personalidad jurídica e independencia, lo que significa que la ejecución del proyecto se realiza en forma proporcional, a título personal y no a título de consorcio** (...)"*

En este punto, resulta oportuno mencionar lo establecido en el inc. o) del Art. 3° de la Ley N° 2051/03, que define a la figura del oferente, en los siguientes términos: *"o) Oferente: **Toda persona física o jurídica** que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante"* - (Resaltado en negrita es nuestro) SIC.

Cabe resaltar que, el CONSORCIO PTV no trata de un Consorcio constituido, ya que, de acuerdo a los documentos presentados en la oferta en cuestión, el mismo presento un ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO, entre dos personas físicas.

En el mismo sentido, podemos confirmar que el CONSORCIO citado no constituye una persona que pueda presentarse como OFERENTE en un procedimiento licitatorio, puesto que el mismo no trata de personas físicas o jurídicas como lo requiere la propia Ley de Contrataciones Públicas, y tampoco cuenta con personalidad jurídica propia.

Consecuentemente, se desprende que el Formulario de Oferta presentado, omitió significativamente la identificación de los oferentes participantes, teniendo en cuenta que en el mismo no se observa quienes integran el CONSORCIO PTV, es decir no se identifican a los oferentes que se presentan ante esta Convocante, lo cual deriva en un error de carácter sustancial, en el sentido de que, aquel presentado como oferente (Consorcio) no puede serlo por su naturaleza; y teniendo en cuenta que el formulario de oferta, como documento sustancial, debe reflejar información correcta y suficiente, que no dé lugar a dudas, de acuerdo a lo requerido por la normativa y las bases de la Licitación que nos ocupa.

Al respecto, se trae a colación lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa:

*"**Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: (...) **b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o c) **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de***

[1] *Art. 25 En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.*

[2] Bandeira de Mello, Celso Antonio. *Curso de Derecho Administrativo*. México DF, Porrúa, 2006, 11ª ed. (2) (traducción de Labraña Parra, Valeria Esferanía, de la 17ª ed. en portugués, 2004).-

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

condiciones *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

Del mismo modo, se transcriben los artículos correspondientes al Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuanto al carácter sustancial del Formulario de Oferta y el método de evaluación que debe observarse con relación al mismo:

"***Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:***
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y ***otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- ***a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.***
- *b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- *c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- *d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- *e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 63° Método de Evaluación de Ofertas*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta* ***respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****".*

La situación descripta limita los derechos de esta Convocante, así como las obligaciones de los oferentes, en el razonamiento de que se ha presentado como ***oferente*** un CONSORCIO, que no puede considerarse tal, lo cue resulta en un perjuicio en los derechos que esta Convocante posee de obtener seguridad jurídica en cuanto a las personas (físicas y jurídicas) con quienes desee contratar.

Cabe recordar que, el Formulario de Oferta es el documento sustancial a través del cual los oferentes se obligan y comprometen a las diferentes cláusulas y exigencias que hacen al llamado, además de ser el cocumento clave para dilucidar la identidad del oferente, el firmante y su capacidad para obligar al oferente, por lo que la presentación clara e indudable de dicho documento resulta necesario e imprescindible para la prosecución de la oferta.

En ese sentido, esta Convocante debe asegurarse de que las personas con quien ésta pueda eventualmente contratar, efectivamente existan como tal y puedan hacerse cargo ante posibles incumplimientos de contrato, sanciones u otros. De igual forma, se resalta que en el caso de que se de alguna de las condiciones de ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta, estos incumplimientos aparecerían ocasionados por un *Consorcio*, ya que es este el que se ha presentado como oferente, no así las personas integrantes. Por lo cue, la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta se podría ver afectada, al tener como tomador a una persona física, diferente de la figura del Consorcio presentado como oferente.

Como si fuera poco, si esta omisión se subsanase afectaría en demasía la competencia en igualdad de condiciones, ya que perjudicaría a las demás ofertas, que fueron presentadas correctamente por los oferentes en este mismo proceso licitatorio.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Como ya se ha mencionado, la deficiencia mencionada no puede ser subsanada, por tratarse de una omisión significativa dentro del formulario de oferta, que debía haberse presentado correctamente en el Acto de Apertura de Ofertas, lo que deriva en que la oferta del CONSORCIO PTV no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: ***"La sujeción de la oferta al pliego es sustancial (...)"***.

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[3], *sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores,* ***siempre que no sean esenciales***". En el caso que nos ocupa el apartamiento de lo establecido en las bases de este proceso es sustancial.

Se trae a colación lo reglado por el Ente Rector de las Contrataciones Públicas, en cuanto al carácter de documento sustancial del Formulario de Oferta, y la imposibilidad de rectificar alguna omisión o error sustancial en el mismo:

Resolución **DNCP Nº 437/2018**:

"(...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta. El Formulario de Oferta es considerado en un procedimiento de licitación pública como sustancial, vedándose la posibilidad de subsanar errores en el mismo, de conformidad al Art. 26 de la Ley N' 2051/03***[4]*... ";* de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

En consideración a la normativa mencionada y a la evaluación realizada, se desprende que el CONSORCIO PTV no puede presentarse como oferente del presente llamado, por lo que, el documento sustancial presentado (*Formulario de Oferta*) no cumple con lo requerido por la normativa legal, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos y debido a que limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones de los oferentes de manera sustancial e imposibilita su corrección, por el carácter del documento y la observancia del *Principio de Igualdad y Libre Competencia* establecido Art. 4[05] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*".

Por tanto, esta Dependencia de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el CONSORCIO PTV, por el error en la presentación del documento sustancial formulario de oferta.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, por parte de la firma **DC INGENIERIA S.A.**, conforme se detalla a continuación:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. SIC

---

[3] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

[5] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en las contrataciones públicas".*

Abg. [illegible]
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Por lo tanto, por medio de Memorándum DAJ se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente citado, la presentación del documento faltante en su oferta. Dicho pedido fue realizado por el Comité a través de Nota CEO Nº 556/2022.

Al respecto, se informa que por medio del expediente MEU Nº 52345/2022, el representante legal de DC INGENIERIA S.A. presentó la Nota del 21 de noviembre del corriente, en la cual expresó lo siguiente:
'Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a su nota CEO N° 556/2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, donde solicitan aclaración del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente hasta el 31/10/22 y la fecha de apertura 2/11/22, a fin de comunicar que en fecha 10/10/2022, fue abonado la planilla de IPS - pago fraccionado correspondiente al mes de setiembre/22, según folio 16 al 18.
El IPS en fecha 11 de octubre de 2022, emite una Circular DAOP donde comunica que hay problemas técnicos en los servicios del Sistema Rei, por lo que las planillas normales, planillas complementarias y/o cuotas de fraccionamiento de pago, así como la Constancia del Certificado de Cumplimiento, pasarán a la fecha 31 de octubre de 2022, adjunto Circular. Por lo tanto, nuestra empresa ha dado cumplimiento con el pago al día de la planilla de IPS". (SIC)

Con la nota presentada, el oferente presentó los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 357687 (fecha de emisión 12-10-2022, vencimiento 31-10-2022).
- Constancia de Debito en cuenta, del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A de fecha 10/10/2022, por el monto de 11.223.831.
- Constancia de Debito en cuenta, del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A de fecha 10/10/2022, por el monto de 11.917.887
- Detalle de Cuotas Fraccionamiento.
- Detalle de Planillas Fraccionadas.
- Declaración Jurada de Salarios periodo de septiembre.
- Extracto de Cuenta, fraccionamiento de pago OCTUBRE/2022.
- Circular DAOP, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal de IPS, que expresa: "*Por este medio se pone a conocimiento que actualmente nos encontramos con problemas técnicos en los servicios del Sistema REI (Registro Electrónico de Información), por lo que los vencimientos del mes de octubre 2022 en PLANILLAS NORMALES. PLANILLAS COMPLEMENTARIAS Y/O CUOTAS DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO, pasarán a fecha 31 de octubre de 2022. Asunción 11 de octubre de 2022.*"
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 362145 (fecha de emisión 14-11-2022, vencimiento 11-12-2022).

Se analiza cuanto sigue:

La normativa requiere que el oferente demuestre que este no se encuentra en mora con el seguro social (Art. 40 de la Ley 2051/03). Del detalle de la documentación aportada podemos confirmar que, en primer lugar, el sistema informático del IPS, *el sistema REI*, poseía problemas técnicos (Circular DAOP). En segundo lugar, según los documentos de Constancia de *Débito en cuenta* (dos), la empresa DC INGENIERIA S.A. realizó el pago de sus obligaciones al Instituto de Previsión Social en fecha 10/10/2022, correspondiente a sus obligaciones con el seguro social de setiembre 2022 (*Detalle de Planillas Fraccionadas).* Teniendo en cuenta que el Acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 2/11/2022, la fecha de su última obligación pendiente correspondería a la de setiembre.

En el documento de *Extracto de cuenta* del Instituto de Previsión Social, correspondiente al estado de cuenta de DC INGENIERIA S.A., se puede observar que expresa: **Tipo de liquidación:** FRACCIONAMIENTO DE PAGO RE. GRAL. **Periodo:** OCTUBRE 2022. **Nro. Doc.:** 119134-1/10. **Imponible:** 0. **Aporte:** 11.223.831. **Mora:** 0.

Del análisis de lo manifestado por el representante legal de **DC INGENIERIA S.A.** y los documentos adjuntos, *Constancias de Débitos en la cuenta* de DC INGENIERIA S.A. por pagos realizados al Instituto de Previsión Social, cuyos vencimientos de cuotas eran en fecha 10/10/2022 y 11/10/2022, según constancia del documento *Detalle de Fraccionamiento de Cuotas*, pagados en fecha 10/10/2022 por el oferente, y la *Circular*

Abg. A. Páez C.

Abg. Bras Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DAOP de la Dirección de Aporte Obrero Patronal de IPS, cuya imagen se adjuntó, se desprende que el oferente participante no se encuentra en mora con el seguro social, por lo que, CUMPLE con lo solicitado.

OFERTAS EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR EL PBC:

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.***
2. ***SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.***
3. ***MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN.***
4. ***CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.***
5. ***CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.***
6. ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.***
7. ***DC INGENIERIA S.A.***

CUMPLEN con la correcta presentación de los documentos solicitados en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se desprende en el ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Informe (3 páginas).

III. INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Esta Dirección realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la Sección DATOS DE LA LICITACION del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado (...)

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP:
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3 (SIC).

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.

Monto máximo: Gs. 42.500.000.000.-

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

Abg. Fátima A. Páez C.
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

IV. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran **las ofertas que cumplen sustancial y formalmente** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas que integran los oferentes participantes, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que los integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentada por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por el **CONSORCIO PTV** por los fundamentos esgrimidos en este Informe Jurídico.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.***
2. ***SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.***
3. ***MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN***
4. ***CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.***
5. ***CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.***
6. ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.***
7. ***DC INGENIERIA S.A.***

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19. **Atentamente.**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

6 (seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado (...)*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120* *SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%.* *Monto Máximo: ₲ 42.500.000.000*
Forma de Adjudicación:	*Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos*

1. OFERENTE: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	02/11/2022	120	02/03/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003283	Gs 1.275.000.000	02/11/2022	01/04/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. OFERENTE: PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501006362	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Raimo A. Páez C.
Dpto. Asuntos Jurídicos Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

3. OFERENTE: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO DEDOFF.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: SOTEC S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031561 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	22/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CARLOS V. GUEYRAUD CABALLERO
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002955	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	7/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR A. RUBIANI Y.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003285	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Blas González Candia
Director
Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

6. OFERENTE: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO FELDMANN S.A.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003284	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. OFERENTE: DC INGENIERIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO LURAGHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: DC INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002967	Gs 1.500.000.000	2/11/2022	11/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

8. OFERENTE: CONSORCIO PTV. *(RECHAZO RECOMENDADO EN EL INFORME)*
REPRESENTANTE LEGAL: HUGO NAVARRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031554 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	11/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**PROEL DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.** Constancia SIPE N° 1721322	**SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA.** Constancia SIPE N° 1721405	**ING MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.**
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1 FO. Pág 2 y 3 Precios. Firmante: Augusto Ortellado	Cumple. Pág 1 y 2 FO. Pág 3 y 4 Precios. Firmante: Eduardo Dedoff	Cumple. Pág. 1 y 2 FO. Pág 3 Precios. Firmante: Miguel Angel Chaves H.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 51 al 53	Cumple. Pág 5 al 8	Cumple. Pág. 4 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 57. Certif. N° 357444	Cumple. Pág 52 Certif. N° 359524	Cumple. Pág 7. Certif. N° 360066
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 63. Certif. N° 4270143051593. Control N° 7A4E07C5	Cumple. Pág 51 Certif. N° 4270143655413. Control N° 8FB408FE	Cumple. Pag 9. Certif. N° 4270143093962. Control N° 90890903
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 67	Cumple. Pág 53	Cumple. Pág 10, 11
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 506	Cumple. Pág 10	Cumple. Pág 12
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple. Pág 56	NO APLICA	Cumple. Pág 13
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple. Pág 64 y SIPE	NO APLICA	Cumple. Pág 14 al 16
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 19 al 27 E.P 81 del 05/04/95. Transf. a S.A	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	Cumple. Pág 48 al 50 RUC. Pág 12 y 13 CI	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 16 al 18. E.P. N° 352 del 21/11/1995. Poder Especial	NO APLICA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			

Abg. [illegible]
Jefe
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3 (tres)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** Constancia SIPE N° 1721729	**CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.** Constancia SIPE N° 1721043	**CONSTRUCTORA FELDMAN S.A.** Constancia SIPE N° 1721753
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 3 y 4 FO. Pág 5 Precios. **Firmante** Oscar A. Rubiani	Cumple. Pág. 1 al 3 FO. Pág 4 Precios. **Firmante** Carlos V. Gueyraud C.	Cumple. Pág. 1 y 2 FO. Pág 3 Precios. **Firmante** Alejandro Feldmann Lichi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 7 al 9	Cumple. Pág 5 al 14	Cumple. Pág. 4 al 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 12 Certif. N° 359890	Cumple. Pág 2 Certif. N° 358031	Cumple. Pág 77. Certif. N° 358004
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 14. Certif. N° 4270143943699 Control N° 85C30885	Cumple. Pág 4. Certif. N° 4270143394121 Control N° 8A2F083A	Cumple. Certif. N° 4270142939507. Control N° 9A1E08EE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 15	Cumple. Pág 5	Cumple. Pág 78
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 528	Cumple. Pág 6	Cumple. Pág 445 y 446
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	Cumple. Pág 7	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple. Pág 16 al 18	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	No aplica	No aplica	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 17 del 31/12/07	No aplica	Cumple. Pág 58 al 70. E.P. N° 7 del 11/05/21 Modif. De Estatutos
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 19 CI. Pág 16 al 18. RUC	No aplica	Cumple. Pág 74 y 75 RUC. SIPE CI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 20 al 28 E.P. N° 32 del 23/06/1997 Poder Especial	No aplica	Cumple. Pág 12 al 18 E.P. N° 155 del 27/11/2019. Poder Especial
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			

Abg. Fátima A. Páez C.
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

(205) 2

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**DC INGENIERIA S.A.** Sipe N°1721339
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 733 y 734 FO. Pág 735 Precios. **Firmante** Luis Alberto Duarte Luraghi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 739 al 748
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Expte. MEU N° 52345.
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 25. Certif. N° 4270143834202. Control N° 8BCE0931
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 27
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 29
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 23 del 15/11/05. Transf. a S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 30 CI. SIPE RUC
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 7 al 13. E.P. N° 158 del 2/12/2020 Poder Especial
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	

Abg. Blas Gonzalez Jardín
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. [illegible]
Jefe
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

1 (uno)